



**PROGRAMA PARA LA
PROTECCIÓN AL
EMPLEO DEL**

**SECTOR
CALZADO**

GUÍA DE APOYO

I.- ¿Por qué el programa se encuentra destinado al apoyo del sector calzado?

La industria mexicana del calzado se encuentra en un proceso de recuperación después de la enorme caída en su producción, derivada de la crisis del Covid-19. A esta situación se suma el poco dinamismo en el PIB (después de 2020) y el incipiente aumento en el valor de la producción, lo cual ha impactado en la disminución de 5 mil 331 empleos dentro del sector, de diciembre de 2022 a diciembre 2023, en el Estado de Guanajuato.

II.- ¿En qué momento puedes acceder al programa?

El programa iniciará su operación a partir del jueves 4 de abril de 2024 y terminará hasta agotar el recurso destinado al mismo.

III.- ¿Cómo puedes generar tu solicitud al programa?

1. Consulta la convocatoria y revisa los requisitos del programa.
2. Participa en el programa creando tu perfil en **Mi Carpeta**

Ciudadana: <https://micarpetaciudadana.leon.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2F>

3. Una vez que cuentes con tu perfil en Mi Carpeta Ciudadana, continua con tu proceso de registro e ingresa la documentación requerida en el siguiente link: <https://leon.gob.mx/proteccionempleocalzado>
4. Se te notificará vía correo electrónico la recepción de tu solicitud.
5. Una vez validada tu documentación, recibirás un correo de pre aprobación. En este correo se te indicará la documentación que deberás entregar en las oficinas de la Dirección General de Economía para continuar con el proceso correspondiente.
6. Posterior a la recepción de tu documentación indicada en el Paso 5, la entrega del importe se realizará en un periodo de 20 días hábiles.

IV.- ¿Qué tipo de empresas pueden acceder al Programa?

Este programa va dirigido a la micro, pequeñas y medianas empresas, o personas físicas con actividad empresarial que desarrollen actividades de fabricación y/o elaboración de calzado. Dentro de este programa no serán sujetos de asistencia aquellas empresas que su actividad está destinada al comercio y/o servicios dentro de este sector.

V.- ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar al Programa?

Una solicitud, la cual estará vinculada al Registro Federal de Contribuyente (RFC) y al comprobante de domicilio referenciado en la Cédula de Cuotas Obrero Patronales (SUA).

VI.- ¿Qué es la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales?

Es el reporte que contiene el listado de trabajadores inscritos ante el IMSS por la empresa, mediante el cual el patrón o sujeto obligado determina el importe de las cuotas a enterar al IMSS. Este formato se puede generar a partir del día primero de cada mes posterior al mes en cuestión.

VII.- ¿Por qué es necesario presentar las Cédulas de Determinación de Cuotas Obrero Patronales de los meses de febrero y marzo?

La finalidad del programa es conservar la plantilla laboral, por lo que se requieren estos reportes con el objetivo de verificar el número empleos conservados entre dichos periodos.

VIII.- ¿Es necesario tener el comprobante de pago de las Cuota Obrero Patronales del mes de marzo al momento de presentar la solicitud para participar en el programa?

No, no es necesario. El comprobante de pago correspondiente al mes de marzo se deberá presentar una vez que sea notificada la preaprobación del programa



PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN AL EMPLEO DEL

SECTOR CALZADO

IX.- ¿Cómo se asignará el monto por empresa?

El monto se realizará conforme al número de empleos conservados durante el mes de febrero y marzo, validado por el reporte de cédula de cuotas obrero patronales y los comprobantes de pago respectivos, topado a un máximo de 30 empleados.

X.- ¿Cómo se notificará al empresario la preaprobación del Programa?

Se notificará al empresario mediante correo electrónico la preaprobación del apoyo, así como los documentos requeridos para continuar con el proceso de pago.

XI.- Una vez recibida la notificación de pre aprobación ¿Cuál será el procedimiento a realizar para la recepción del monto del programa?

Los empresarios acreedores al beneficio se deberán presentar en las oficinas de la Dirección General de Economía con la siguiente documentación, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a jueves.

1. Llenar y firmar por parte del beneficiario el Formato de solicitud disponible, en el cual acepta la emisión de un CFDI por el monto aprobado (el documento se enviará mediante el correo de preaprobación).
2. Estado de Cuenta Bancario donde se puedan cotejar los datos de clabe interbancaria y entidad bancaria. **Misma a la que se realizará la transferencia aprobada.*
3. Comprobante de pago de la cédula obrero patronales (SUA) del mes de marzo.
4. Formato de alta para generar el pago electrónico en cuentas bancarias (el documento se enviará mediante el correo de preaprobación).
5. Factura a nombre del Municipio de León por la cantidad notificada en el correo de preaprobación del Programa.
6. Aviso de Privacidad de la Tesorería Municipal (el documento se enviará mediante el correo de preaprobación).
7. Formato XML impreso, de la factura generada.
8. Complemento de pago de la factura.

Se tendrá un lapso máximo de 5 días hábiles para entregar la documentación completa.

Habiendo completado el proceso, se realizará la transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada dentro de los siguientes 20 días hábiles.

XII.- ¿Cómo será elaborada la factura para entrega del monto?

La factura deberá de presentar los siguientes apartados, y de acuerdo al monto aprobado:

- Municipio de León
- Palacio Municipal S/N.
- Col. León de los Aldama, Centro.
- León Gto.
- C.P. 37000.
- RFC: MLE850101TS0.
- Forma de pago: 99 (Por definir).
- Método de pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido).
- El uso de CFDI debe de ser G03 "Gastos en General".
- Régimen fiscal de Municipio: (603) Personas Morales con fines no lucrativos.
- Especificaciones para la elaboración de la factura:
 - Elaborar la factura por el monto mencionado en el correo de preaprobación.
 - En caso de ser persona física con *Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)* será sujeto al monto mencionado en el correo de preaprobación, menos retenciones fiscales (ISR e Impuesto Cedular).
 - Sin IVA (no se desglosa en la factura por ser un subsidio).
 - Clave del producto (SAT): Subsidio 93151611.
 - Concepto de la factura: "Subsidio económico para la protección al empleo del sector calzado".

